

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 FEB 2014

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, Integrante del Bloque U.C.R; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma De Buenos Aires a los efectos de mantener reuniones con parlamentarios nacionales, organismos públicos y organizaciones no gubernamentales por la situación que se plantea respecto a la Ley 19.640 y otros temas de actualidad que afectan en forma directa a la Provincia, que se llevarán a cabo entre los días 19 y 22 de Febrero del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 19/02/14 regreso 22/02/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 19/02/14 regreso 22/02/14) a nombre de la Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Integrante del Bloque U.C.R, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de mantener reuniones con parlamentarios nacionales, organismos públicos y organizaciones no gubernamentales por la situación que se plantea respecto a la Ley 19.640 y otros temas de actualidad que afectan en forma directa a la Provincia, de acuerdo a la nota presentada.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

026 / 14

Roberto L. MARIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo